

El Poder Ejecutivo
Nacional

726



BUENOS AIRES, 18 ABR 1990

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Educación y Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario arbitrar medios que permitan aliviar la situación salarial del Personal del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL en actividad.

Que el mecanismo idóneo para lograr tal objetivo, es otorgar un anticipo a descontar de los haberes a liquidar en el mes de abril de 1990.

Que la COMISION TECNICA ASESORA DE POLITICA SALARIAL DEL SECTOR PUBLICO ha tomado la intervención que le compete.

Que la medida encuadra en las facultades otorgadas al PODER EJECUTIVO NACIONAL por el artículo 86, inciso 1°) de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese para el Personal del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL en actividad, el pago de un anticipo a descontar de los haberes a liquidar en el mes de abril de 1990, según el detalle que figura en planilla anexa al presente artículo.

ARTICULO 2°.- El anticipo otorgado en el presente Decreto no será objeto de los aportes y contribuciones previstos por las leyes previsionales y asistenciales.

ARTICULO 3°.- El pago del anticipo a que se refiere el presente Decreto se efectuará en fecha que no exceda el día 20 de abril de 1990.

ARTICULO 4°.- LA COMISION TECNICA ASESORA DE POLITICA SALARIAL DEL SECTOR PUBLICO, será el organismo de interpretación con facultades para aclarar las normas del presente Decreto, en los temas específicos sobre los que le

acc.

mf

ME y J
67
<i>mf</i>
726

A

X

El Poder Ejecutivo
Nacional



acuerda competencia la Ley N° 18.753.

ARTICULO 5°.- Los gastos emergentes de la aplicación de las disposiciones - del presente Decreto, serán imputados a los créditos asignados a las parti- das específicas del PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL vigen- tes, según corresponda.

ARTICULO 6°.- Regístrese y archívese.

DECRETO N° 726

ca.

Dr. ANTONIO ERMAN GONZALEZ
MINISTRO DE ECONOMIA

Antonio F. Salas
Ministro de Educación y Justicia

M.E.J.
67
<i>ca</i>



Planilla anexa al artículo 1°.-

PERSONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

INSPECTOR GENERAL	918.000
PREFECTO	869.000
SUBPREFECTO	820.000
ALCAIDE MAYOR	651.000
ALCAIDE	544.000
SUBALCAIDE	444.000
ADJUTOR PRINCIPAL	346.000
ADJUTOR	290.000
SUBADJUTOR	227.000
AYUDANTE MAYOR	554.000
AYUDANTE PRINCIPAL	466.000
AYUDANTE DE PRIMERA	405.000
AYUDANTE DE SEGUNDA	204.000
AYUDANTE DE TERCERA	173.000
AYUDANTE DE CUARTA	143.000
AYUDANTE DE QUINTA	125.000
SUBAYUDANTE	116.000
CADETE III AÑO	116.000
CADETE II AÑO	109.000
CADETE I AÑO	109.000

[Handwritten marks]

ME y J
67
<i>[Handwritten initials]</i>

[Large handwritten X]